

Enmienda

Convocatoria Primus

3.1 El investigador o investigadora principal (IP) tendrá que cumplir con los requisitos siguientes:

- No haber obtenido, como Investigador/a Principal (IP), ningún proyecto competitivo financiado por programas estatales (Acción estratégica en salud, Planes estatales), internacionales (Horizon 2020, NIH, etc.), autonómicos o por cualquier otra convocatoria intramural de Proyectos IdISBa.
- Tener contrato laboral con alguna entidad que conforma el IdISBa a tiempo completo, mediante una relación contractual o estatutaria. Si bien no es necesario estar adscrito a ningún grupo de investigación en el momento de entregar la solicitud, se fomentará que el beneficiario/a de la ayuda se integre dentro de un grupo de investigación IdISBa durante la ejecución del proyecto.
- No puede disfrutar, en el momento de la solicitud, de un contrato de personal investigador de los programas Sara Borrell, Juan de la Cierva, Ramon y Cajal, Miguel Servet, Juan Rodés, Folium o cualquier otro similar, ni ser personal PDI (en caso de profesor asociado se considerará su tipo de contrato principal).
- **Los candidatos a presentarse como Investigador Principal en la convocatoria Primus no pueden tener un contrato de carrera investigadora, lo que incluye también a quienes cuentan con contratos predoctorales.**
- La vinculación laboral con su entidad de origen debe estar vigente, como mínimo, durante todo el periodo que comprenda entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión. La firma de la solicitud presentada implicará la veracidad del cumplimiento del requisito de vinculación.
- La presentación de una solicitud como IP es incompatible con la participación de otra solicitud en esta convocatoria *Primus* (como IP o como miembro del resto de equipo de investigación).
- El incumplimiento de estos requisitos determina directamente la exclusión de los proyectos presentados.

El director gerente de la Fundación
Carlos Enrique Herrero